



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 14 MAR 2023

VISTO el Expediente N° 23101/2022 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resolución interna N° 93/2022 solicita de designación de la Profesor JOSÉ MAXIMILIANO BOBBA en 10 (diez) horas cátedra (732) para la asignatura "Instrumento (Piano)", a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas para el periodo lectivo 2022.

Que las horas en cuestión pertenecían a la Profesora Maria Rosa Aramayo, quien accedió a los beneficios jubilatorios el 01 de septiembre de 2022.

Que la Resolución N° 023/CEE/2022 dejó firme el Orden de Mérito, por lo que las horas cátedra son ofrecidas a los postulantes inscriptos, cesando en sus funciones el profesor Esquinazi, quien cubría las horas cátedra de forma interina

Que el Profesor JOSÉ MAXIMILIANO BOBBA resultó 3° en el Orden de Mérito, y habiendo declinado el ofrecimiento los postulantes anteriores, acepta el ofrecimiento.

Que a fojas 17 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor JOSÉ MAXIMILIANO BOBBA DNI: 37.311506, como Docente Interina en 10 (diez) horas cátedra (732) para la asignatura Instrumento (Piano) del Instituto Superior de Música, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que, si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

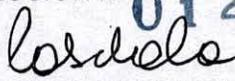
ARTÍCULO 4°.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música a sus efectos.

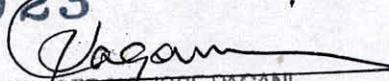
RESOLUCION N°

MP

0144

2023


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU ...
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN